

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de BITUIMA CUNDINAMARCA

Bituima- Cundinamarca, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA NO. 2022-00013.

CAUSANTES: JOSE LEONARDO HERNANDEZ CASAS Y MARIA ANTONIA GONZALEZ DE HERNANDEZ.

SOLICITANTES: ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ

Se encuentra al Despacho la solicitud de apertura del proceso de SUCESION INTESTADA de los señores, JOSE LEONARDO HERNANDEZ CASAS Y MARIA ANTONIA GONZALEZ DE HERNANDEZ. quien tuvo su último domicilio en este municipio,

REUNIDOS los requisitos de conformidad con lo normado en el artículo 490 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el juicio de *SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES JOSE LEONARDO HERNANDEZ CASAS Y MARIA ANTONIA GONZALEZ DE HERNANDEZ.*, quien falleció el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL año DOS MIL DIECISIETE (2017) Y TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2000 quienes tuvieron su último domicilio en este municipio. Y los bienes están aquí mismo.

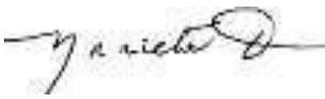
SEGUNDO: EMPLAZAR mediante EDICTO a todas las personas que consideren tener derecho a intervenir en el proceso, por medio de EDICTO que se fijará en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de diez (10) días, y su publicación se efectuará en un periódico de amplia circulación en este lugar (El Tiempo o EL Espectador) y en la radiodifusora local "Sonora estéreo de Viani". Cundinamarca

TERCERO: Reconocer a la señora ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ como heredera de los causantes **JOSE LEONARDO HERNANDEZ CASAS Y MARIA ANTONIA GONZALEZ DE HERNANDEZ.**

CUARTO: Decretase el inventario y avalúo de los bienes Herenciales.

QUINTO: Se reconoce a la doctora HILDA TERESA SIERRA TORRES, como apoderada judicial de la demandante en calidad de hija reconocida en los términos y para los fines indicados en el memorial poder que se allegó.


ANTONIO JOSÉ GARCIA MONTES. Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA, 23/03/2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fecha. SECRETARIA

NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: pertenencia Agraria Rad: 2018-00030-00042 acumulado

Demandante: RAFAEL ALFONSO GOMEZ MORALES.

Demandados: HUMBERTO VELASQUEZ MORENO; JAIRO DAVID ESPITIA; NAYDU ALVAREZ GIRALDO; CENTRAL DE INVERIONES S.A. CISA OTROS, Y/ O PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que este proceso se terminó habiéndose entregado el predio mediante despacho comisorio efectuado por la Alcaldía. archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores

ANTONIO JOSÉ GARCIA MONTES.

NOTIFIQUESE.

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA, 23/03/2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fecha.
SECRETARIA
NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: pertenencia Agraria Rad: 2018-00036

Demandante: JOSE DEL C AVILA CASTRO.

Demandados: POLONIA VANEGAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS OTROS, Y/ O PERSONAS INDETERMINADAS.

Archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores

ANTONIO JOSÉ GARCÍA MONTES.

NOTIFIQUESE.

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA, 23-03-2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 005_ de esta misma fecha.
SECRETARIA
NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: pertenencia Agraria Rad: 2019-00013

Demandante: MIGUEL MARIA PINZON MARTINEZ.

Demandados: MARIA HILDA RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS OTROS Y/ O PERSONAS INDETERMINADAS.

Archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores

NOTIFIQUESE.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA 23/03/2022_ Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fecha.
SECRETARIA
 NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bituima , Cundinamarca, marzo veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2017-00129
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
APODERADO: DR.A IVON AVILA CACERES
DEMANDADO: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la demandante, este Juzgado, dispone:

- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que tengan o llegaren a tener el demandado **HOLMAN ARTURO FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.956.260, depositados en cuentas corrientes y/o de ahorros, CDT'S, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte ejecutada arriba mencionada en las entidades bancarias **BANCO AVILLAS; BANCO COLPATRIA; BANCO CAJASOCIAL; OCCIDENTE; FALABELLA; BANCO W; BANCO ITAU; BANCO DE LA MUJER; BANCAMIA; BANCOOMEVA; BANCO CITIBACK.**

Líbrese por secretaria oficio circular a las entidades en mención para tal efecto, con las formalidades legales.

Limítese la medida en el presente proceso a la suma de \$ 7.520. 000.oo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANTONIO JOSÉ GARCÍA MONTES. Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA BITUIMA, **23/03/2022**
Notificado por anotación en ESTADO No. **005** de esta misma fecha.
SECRETARIA

NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



**Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Bituima, Cundinamarca, MARZO (22) del dos mil VEINTIDOS (2022).

**REFERENCIA: DECLARACION DE PERTENENCIA AGRARIA No. 2022-0011
DEMANDANTE: JOSE URIEL ORTEGA Y MARIA LUCY ORTEGA ESPEJO
DEMANDADOS: BONILLA ENCISO DE CORTES ANA NINA.**

Teniendo en cuenta que la apoderada de los demandantes presento memorial solicitando el retiro de la demanda, en razón de que se está actualizando el folio de matrícula inmobiliaria del predio 156-3173 materia del proceso. En consecuencia, el Juzgado Dispone

Primero: Acéptese el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSÉ GARCIA MONTES.

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BITUIMA – CUNDINAMARCA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>ESTADO N°. 005</p> <p>La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 23 de MARZO de 2022 la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p> Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, VEINTIDOS (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: RIVINDICATORIO

Rad: 2021-0027

Demandante: HENRY BONILLA ENCISO.

DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO GALINDO ACUÑA:

Teniendo en cuenta que el hijo del señor Miguel Antonio Galindo Acuña parte demandada, manifiesta que su padre esta diagnosticado con Alzheimer inicialmente y posteriormente con Neurocognoscitivo, de lo cual aporta historia clínica,

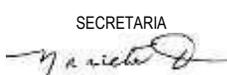
RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la repuesta presentada por el señor Henry Galindo Ortega en calidad de hijo del demandado el cual demostró plenamente a la contestación de la demanda a la parte demandada, por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFIQUESE.


ANTONIO JOSÉ GARCÍA MONTES.

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SECRETARIA
BITUIMA, 23/03/2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fecha.
SECRETARIA  NALLITH ARRIETA DAGER

República de Colombia



Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, VEINTIDOS (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA Y
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
RADICADO: No. 2021-00050.
DEMANDANTE: DEYCI CRUZ CRUZ.
DEMANDADOS: OCTAVIO BURGOS MARTINEZ**

Con el objetivo de continuar con el trámite del presente asunto, fíjese como fecha el **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL 2022 , A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M)** para DICTAR SENTENCIA

Cítese a la comisaria de familia de este Municipio, para que asista a esta audiencia teniendo en cuenta que este proceso se inició en la Comisaria de Familia e involucra a tres menores.

Igualmente cítese al Personero Municipal como garante de la protección de los derechos de las menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>SECRETARIA Bituima, 23 de marzo de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fec'</p> <p> La Secretaria NALLITH ARRIETA DAGER</p>
--